

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 05 de mayo de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por expediente CUDAP:EXP-UNC:0048497/2015 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de empleo público a la Dra. Mabel Noemí Brunotto, para el dictado del Curso "Bioestadística" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º año, 11º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

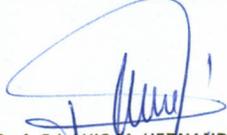
Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de empleo público N° 10513, con la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO, D.N.I. N° 16.408.762, para el dictado del Curso "Bioestadística" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º año, 11º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 31 de marzo de 2016 hasta el 28 de julio de 2016.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Mabel BRUNOTTO entre el 31 de marzo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.
- ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.
- ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 192
Caf